



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 064 -2022-A/MDP

Parcona,

10 MAR. 2022

VISTO:

La **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 036-2022-A/MDP** de fecha 15 de febrero de 2022, para su rectificación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual también es contemplado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27927. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala en su Artículo 201.- Rectificación de errores 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, visto la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 036-2022-A/MDP** de fecha 15 de febrero de 2022, mediante la cual se resuelve **DESIGNAR Y CONFORMAR**, la Secretaria Técnica **DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – CODISEC DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA**, en vista de los lineamientos legales establecidos en el Reglamento de la Ley del SINASEC en su **Artículo 30°**; la misma que no ha contemplado en su **Artículo Primero**, el término del **Jefe del Equipo Técnico**.

Que, por lo expuesto, de conformidad con los considerandos antes expuesto y de acuerdo con el Artículo 20 inciso 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las Visaciones de estilo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **RECTIFICAR** la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 036-2022-A/MDP** de fecha 15 de febrero de 2022, en el extremo de su **Artículo Primero**, quedando de la siguiente manera:

DICE:

ARTICULO PRIMERO. – **DESIGNAR Y CONFORMAR**, la Secretaria Técnica **DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – CODISEC DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA**, en vista de los lineamientos legales establecidos en el Reglamento de la Ley del SINASEC en su **Artículo 30°**, la misma que quedará integrada conforme al siguiente detalle:

Gerencia de Control y Seguridad Ciudadana	Integrante
Sub Gerencia de Serenazgo	Integrante
Sub Gerencia de Control Ciudadano	Integrante
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Integrante
Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial	Integrante



Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Integrante
Sub Gerencia de Defensa Civil	Integrante
Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social	Integrante
Gerencia de Desarrollo Económico Local	Integrante
Sub Gerencia de Estadística e Informática	Integrante

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR Y CONFORMAR, la Secretaria Técnica DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – CODISEC DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA, en vista de los lineamientos legales establecidos en el Reglamento de la Ley del SINASEC en su Artículo 30°, la misma que quedará integrada conforme al siguiente detalle:

Gerencia de Control y Seguridad Ciudadana	Jefe de Equipo Técnico
Sub Gerencia de Serenazgo	Integrante
Sub Gerencia de Control Ciudadano	Integrante
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Integrante
Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial	Integrante
Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Integrante
Sub Gerencia de Defensa Civil	Integrante
Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social	Integrante
Gerencia de Desarrollo Económico Local	Integrante
Sub Gerencia de Estadística e Informática	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR SUBSISTENTE los demás contenidos en la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 036-2022-A/MDP** de fecha 15 de febrero de 2022.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, notificar la presente Resolución a las partes descritas en los artículos precedentes, así como a las Dependencias Municipales Competentes, para su conocimiento y fines legales correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en portal institucional de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

